

REPÚBLICA DE COLOMBIA



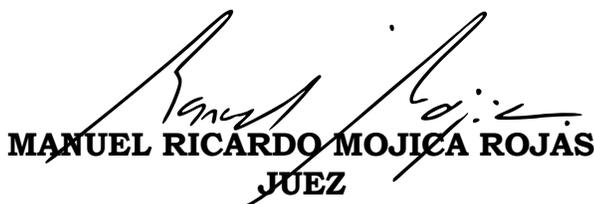
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2022-00520.

En atención al informe secretarial que antecede, fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de los bienes y enseres que se encuentre en el inmueble ubicado en la *“Carrera 81 B No. 6 C-10, Casa 148, del Conjunto Residencial Terrazas De Castilla III -Propiedad Horizontal”* o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia, a la hora de las **10:00 A.M.**, del **20 de noviembre de 2023**, lo anterior comuníquese vía correo electrónico a las partes intervinientes y al auxiliar de la justicia

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N95 FLJADO HOY 11 DE OCTUBRE
DE 2023 8:00 AM

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ffa32b3a1c178a5c6353ea944c14a10486c5a4ccd51998b59b1b19a968f21b5**

Documento generado en 10/10/2023 01:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



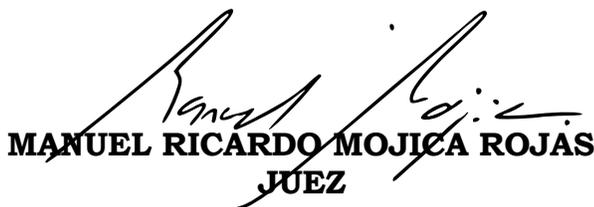
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2022-00790.

En atención a la solicitud promovida por la apoderada de la parte demandante, fijese como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de los bienes y enseres que se encuentre en el inmueble ubicado en la “*calle 10 #86-90 Int 13 Apto 304*” o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia, a la hora de las **2:30 P.M.**, del **15 de noviembre de 2023¹**, lo anterior comuníquese vía correo electrónico a las partes intervinientes y al auxiliar de la justicia.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

¹ Deberán comparecer de forma virtual en la fecha y hora señalada ingresando al link que se suministrara al correo el día antes de la diligencia, (en caso de que no enviarlo, por favor comunicarse al correo j02pqcmkhta@cendoj.ramajudicial.gov.co o al celular. 3053648677 (solo WhatsApp) en caso de no asistir, se tendrá por desistida la medida cautelar decretada. Se advierte, que para el correcto desarrollo de la diligencia es importante, mantener una conexión a internet estable. Para mayor información sobre el uso de la plataforma, los interesados pueden acceder a <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio> , en donde deberán dar clic dar clic en pasos para conectarse a una videoconferencia LIFESIZE y automáticamente se descargará el correspondiente instructivo. Artículo 7°. Audiencias. Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2o. del artículo 107 del Código General del Proceso. No obstante, con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.(...)

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N95 FLJADO **HOY 11 DE OCTUBRE**
DE 2023 8:00 AM

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **095b5348af9bc7c958f315a1b50aa78abd4fd85955b17bf496b426b4a02190b2**

Documento generado en 10/10/2023 01:59:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

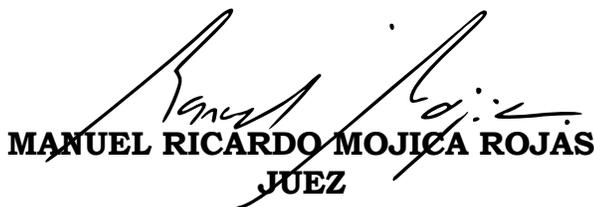
EXP. N°2022-.00490.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá, en providencia del 5 de octubre del año en curso, mediante la cual resolvió la acción de tutela “N°2023-00393”.

Por lo anterior, y toda vez que la decisión proferida por este Despacho el 26 de julio de 2023, fue declarada sin valor ni efecto, se procederá a requerir a la “Mesa de ayuda – soporte técnico Correo – Rama judicial”, a fin de que se sirva de rendir un informe sobre; i). Los memoriales de ingreso y egreso recibidos en el correo electrónico j02pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co el día “13 de diciembre de 2022”; ii) se sirva de informar que correos y en que fechas han ingresado memoriales provenientes del correo electrónico juridico1@llorentejimenezasociados.com y iii). Se sirva de corroborar si el día “13 de diciembre de 2022” ingresó al correo de esta sede judicial un memorial con el asunto “Contestación demanda Greicy Guzmán”.

Por secretaría ofíciase de conformidad y una vez se suministre la respectiva información ingrésese el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N95 FLJADO **HOY 11 DE OCTUBRE**
DE 2023 8:00 AM

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea14211e7faa33ab8c85cd5b0d1bb32d9a151ccb5bd0384f82b7ea2a3084d3c1**

Documento generado en 10/10/2023 01:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>